



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 05 de julio de 2022

VISTO:

El INFORME N° 054-2022/MDAV-GRAT-EAHG; MEMORÁNDUM N° 02142-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 0576-2022-MDAV-G.P.PTO; MEMORANDUM N° 02478-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 193-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 02507-2022/MDAV-GGM; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución, reza: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la norma municipal señala que "...El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo...";

Que, con Decreto Supremo N° 366-2021-EF se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones:

Artículo 1. Aprobación

Apruébase los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, los cuales constan de dieciséis (16) artículos, así como los Anexos A "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2022"; B "Distribución de los recursos por concepto de Bono adicional por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre de 2022"; C "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022"; y, D "Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022", los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Anexo A.- Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2022

GRUPO: Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales - distritales		
Tipo "D" (129)		
Meta al 31 de diciembre de 2022	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
Meta 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana	MININTER	25%
Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	MEF	10%
Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	20%
Meta 4: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia	MINSA	25%
Meta 6: Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable	MINSA	20%
Total		100%

Anexo D.- Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal
1867	240302	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	D





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 05 de julio de 2022

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, vigente a partir del 1 de enero de 2022, establece:

*Artículo 11. Ejecución del Gasto Público

La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, recogido en el inciso 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP

12.1. La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

12.2. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

12.3. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes.

La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.

(...);

Que, con **INFORME N° 054-2022/MDAV-GRAT-EAHG**, de fecha 23 de mayo de 2022, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria alcanza a la Gerencia Municipal, el **Plan de Trabajo denominado "FORTEALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE COBRANZA EN TIEMPOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA - GERENCIA DE RENTAS - MDAV"**, durante el semestre comprendido entre Julio y Septiembre del 2022, para su atención y aprobación;

Que, a través de **MEMORÁNDUM N° 02142-2022/MDAV-GGM**, de fecha 07 de junio de 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la emisión de informe y/o certificación presupuestal, para la atención del plan de trabajo;

Que, mediante **INFORME N° 0576-2022-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 23 de junio de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0469-2022, para atender el **PLAN DE TRABAJO "FORTEALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE COBRANZA EN TIEMPOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA - GERENCIA DE RENTAS -MDAV"**, por el monto total de S/ 45,816.00 Soles, el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Canon y Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones Petrolero (18-13)- Sub cuenta: Programa de Incentivos;

Que, a través de **MEMORANDUM N° 02478-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 28 de junio de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal por corresponder;

Que, mediante **INFORME N° 193-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 28 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia Municipal lo siguiente: "(...) 3.1. Que, mediante resolución de alcaldía se apruebe el Plan de Trabajo denominado "FORTEALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE COBRANZA EN TIEMPOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA - GERENCIA DE RENTAS -MDAV", para el cumplimiento de la meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 05 de julio de 2022

del año 2022, de conformidad a lo informado por el Gerente de Rentas y Administración Tributaria con Informe N° 054-2022/MDAV-GRAT-EAHG y del Gerente de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 0576-2022-MDAV-G.P.PTO; además se recomienda el seguimiento del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, para el cumplimiento de la meta, notificando al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la resolución de alcaldía que se emitirá. Salvo mejor parecer";

Que, con **MEMORANDUM N° 02507-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 01 de julio de 2022, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General, emitir acto resolutorio de aprobación del **PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE COBRANZA EN TIEMPOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA - GERENCIA DE RENTAS-MDAV"**, por el monto total de S/ 45,816.00 Soles;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE COBRANZA EN TIEMPOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA - GERENCIA DE RENTAS -MDAV", por el monto total de S/ 45,816.00 (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 soles), para el cumplimiento de la meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, de conformidad a lo informado por el Gerente de Rentas y Administración Tributaria con Informe N° 054-2022/MDAV-GRAT-EAHG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente se atenderá con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0469-2022, por el monto total de S/ 45,816.00 (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 soles), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Petrolero (18-13)- Sub cuenta: Programa de Incentivos, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 0576-2022-MDAV-G.P.PTO.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el seguimiento para el cumplimiento de la meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, OCI, Coordinador PI, Informática, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
ARQ. FRANKLIN MARIO SILUPU
ALCALDE

